



**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 6**

FECHA: 26 de mayo del 2025

AUTO No. 0741

PÁGINA 1 de 3

**POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA LA DESIGNACIÓN DE UN
FUNCIONARIO DE APOYO TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80011-2021-39956**

REFERENCIA:

Proceso ordinario de Responsabilidad Fiscal No. PRF-
80011-2021-39956
CUN SIREF: 32539

**ENTIDAD
AFECTADA:**

MUNICIPIO DE SAN ANDRES DE TUMACO-NARIÑO,
identificado con NIT. 891.200.916-2

**PRESUNTOS
RESPONSABLES:**

JULIO CESAR RIVERA CORTÉS, MARÍA EMILSEN
ANGULO GUEVARA, ALFONSO ENRIQUE CASTILLO,
CONSTRUCCIONES RASSI S.A.S., INTEC DE LA COSTA
S.A.S., JORGE HUMBERTO REVELO ERASO y ROBERT
WLADIMIR JIMENEZ QUIÑONES.

**TERCERO
CIVILMENTE
RESPONSABLE:**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., identificada
con NIT.860.037.013-6

**CUANTÍA DEL
DAÑO**

**CUATRO MIL QUINIENTOS DIESCINUEVE MILLONES
DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA
Y CINCO PESOS (\$4.519.207.485), sin indexar**

I. ASUNTO Y COMPETENCIA

El Contralor Delegado Intersectorial No. 6 de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción de la Contraloría General de la República, es competente para conocer y tramitar este proceso de responsabilidad fiscal, en consideración a las facultades conferidas por los artículos 267 y numeral 5 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 267 de 2000 y el artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, procede a solicitar la designación de un funcionario de apoyo técnico dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal No. **PRF-80011-2021-39956** conforme a las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

Que mediante Auto No. 1188 del 16 de junio del 2022¹ fue abierto el proceso de responsabilidad fiscal PRF-80011-2021-39956 en el que se determinó el daño patrimonial al estado, por cuanto se comprobó que en el contrato LIC-010-218 hubo (i) varios defectos en la maquinaria utilizada para la ejecución de obra, (ii) una mala inversión y mal manejo del anticipo por parte del contratista y (iii) deficiencias en los materiales utilizados, además de la contratación tardía del interventor, situaciones que conllevaron a que la obra no cumpliera con la finalidad contratada ni tampoco con los fines esenciales del Estado.

En el mismo auto se dispuso vincular al proceso como presuntos responsables fiscales, a las siguientes personas naturales y jurídicas:

¹ Carpeta principal 1, fls.266-286



**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 6**

FECHA: 26 de mayo del 2025

AUTO No. 0741

PÁGINA 2 de 3

**POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA LA DESIGNACIÓN DE UN
FUNCIONARIO DE APOYO TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80011-2021-39956**

1. **JULIO CESAR RIVERA CORTES**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 12.919.004, en calidad de Alcalde del Municipio de Tumaco (Nariño) para el periodo 2016-2019.
2. **MARÍA EMILSEN ANGULO GUEVARA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 87.944.367, en calidad de Alcalde del Municipio de Tumaco (Nariño) para el periodo 2020-2023.
3. **ALFONSO ENRIQUE CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.916.603, en calidad de Alcalde Encargado del Municipio de Tumaco.
4. **CONSTRUCCIONES RASSI S.A.S**, identificado con NIT. 900.698.517-6, en calidad de integrante de la UNIÓN TEMPORAL TECNOVIAS.
5. **INTEC DE LA COSTA S.A.S.**, identificado con NIT. 830.502.135-1, en calidad de integrante de la UNIÓN TEMPORAL TECNOVIAS.
6. **JORGE HUMBERTO REVELO ERASO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.992.207, en calidad de integrante de la UNIÓN TEMPORAL TECNOVIAS.
7. **ROBERT WLADIMIR JIMENEZ QUIÑONES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.958.146, en calidad de supervisor del contrato LIC-010-2018.

En la misma providencia se dispuso vincular como tercero civilmente responsable a las siguientes compañías:

1. **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, identificada con NIT.860.037.013-6, en virtud de la expedición de la Póliza de seguro de cumplimiento estatal No. 100000486.

Teniendo en cuenta el objeto de la investigación, se hace necesario el apoyo de un ingeniero civil, profesional que se requiere para que analice y valide la información técnica que obra en el expediente, así como la que se llegase a recolectar.

Así las cosas, el Contralor Delegado Intersectorial No. 6 perteneciente a la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción:

RESUELVE

PRIMERO: SOLICITAR a la Jefatura de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, la designación de un (1) profesional de apoyo técnico, cuyo perfil corresponda al de un Ingeniero Civil.

SEGUNDO: LIBRAR los oficios a que haya lugar

TERCERO: NOTIFICAR por estado la presente providencia conforme al artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Secretaría Común de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción.



**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 6**

FECHA: 26 de mayo del 2025

AUTO No. 0741

PÁGINA 3 de 3

**POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA LA DESIGNACIÓN DE UN
FUNCIONARIO DE APOYO TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL PRF-80011-2021-39956**

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN DARÍO HENAO CARDONA
Contralor Delegado Intersectorial No. 6
Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción

Proyectado por: Nataly Pérez